INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA "INFIVALLE"

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MC-022-2021

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NÚMERO 144 - 2021

El Gerente del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, en uso de sus facultades constitucionales, legales y administrativas, en especial las que le confiere el literal c) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 9, artículo 23 del Estatuto Orgánico de INFIVALLE, Acuerdo número 033 expedido el 31 de agosto de 2015, Modificado por el art. 5 del Acuerdo 058 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, fue creado mediante ordenanza No. 4 de noviembre 19 de 1971, por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, adscrito a la Secretaría de Hacienda Departamental, y que en la actualidad se encuentra en la la Carrera 2 Oeste No. 7-18 del Barrio Santa Teresita de la ciudad de Santiago de Cali.

Que, de acuerdo con el presupuesto oficial determinado para atender la convocatoria, se inició el Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-022-2021, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, a partir del 30 de noviembre de 2021, se publicaron los Estudios Previos y la Invitación Pública y se estableció como plazo para presentar ofertas hasta el día 01 de diciembre de 2021, hora límite 4:00 p.m.

Que, al vencimiento del término de presentación de propuestas, se realizó el cierre del proceso y apertura de sobres, ante el sistema SECOP II, es decir el mismo día 01 de diciembre 2021, a las 4:01 p.m., habiendo sido radicadas ante el SISTEMA DE CONTRATACION PUBLICA SECOP II, Proceso MC-022-2021, las siguientes ofertas:

AM INGENIERIAINTEGRAL S.A.S. NIT.900768808 recibida el 30 de noviembre de 2021 a las 11:28 p.m. porun valor total de la oferta de **$21.000.000** y,

SOCIEDAD SMI PROYECTOS SAS. NIT.900410187,recibida el día 01 de diciembre de 2021, a las 3:51 p.m. por un valor total de la oferta de **$24.054.624.**

Que, el Comité de Contratación de INFIVALLE, acorde con el cronograma de actividades se reunió el día 02 de diciembre de 2021, con el objeto de evaluar la propuesta económica y verificar requisitos habilitantes, en la cual aceptó los documentos que presentó el proponente y en consecuencia expidió el Acta No.01 de fecha 2 de diciembre de 2021.

Que, de acuerdo con el " Artículo ***2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato".*** Por lo tanto, el Comité de Contratación procederá a evaluar la oferta que presentó la empresa AM INGENIERIA INTEGRAL S.A.S. NIT .90768808, por haber presentado el menor precio.

Que, el Comité de Contratación, en las conclusiones del Acta No.01 de fecha 2 de diciembre de 2021, concluyó:

"Concluido el trámite de verificación y evaluación de requisitos según lo establecido en las condiciones del Proceso de Mínima Cuantía No. MC-022-2021, por parte del Comité de Contratación se sugiere a la Gerencia del Instituto conforme a lo establecido en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, otorgar la posibilidad de subsanar hasta el término de traslado del Informe de Evaluación del presente proceso, los documentos que no sean necesarios para la asignación de puntaje, a saber: SUBSANAR 1.)Las Certificaciones de experiencia general, por cuanto la información presentada, no cumple con el requisitos de tres (3) de experiencia exigida. 2)El oferente, no anexó los soportes de la experiencia especificados (2) de las tres certificaciones, no cumplen con el término exigido de acreditar la experiencia especifica. 3)Subsanar el formato de hoja de vida del representante legal de AM INGENIERIA SAS, el cual no se adjuntó. Se concede hasta el día 3 de diciembre de 2021 a las 10:00 a.m. para que se subsanen los anteriores requisitos".

Que, se verificó en la plataforma SECOP II que el oferente AM INGENIERIA INTEGRAL S.A.S. el día 2 de diciembre de 2021, a las 8:44 p.m., radicó escrito de subsanación, con los respectivos soportes.

Que, el Comité de Contratación, se reunió el día 3 de diciembre de 2021, con la finalidad de dar continuidad a la vertificación de los requisitos habilitantes, de la empresa AM INGENIERIA INTEGRAL S.A.S. con los soportes de subsanación que radicaran ante la paltaforma SECOP II.

Que, el Comité de Contratación, emite el Acta No.02 Acta de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de Ofertas, en la que concluyó:

Concluido el trámite de verificación y evaluación de requisitos según lo establecido en las condiciones del Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-022-2021**, por parte del Comité de Contratación se sugiere a la Gerencia del Instituto Financiero Para el Desarrollo del Valle del Cauca, **ACEPTAR LA OFERTA**, presentada por **AM INGENIERIA INTEGRAL S.A.S. Nit.900.768.808** por valor de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE.($21.000.000).**

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Gerente de **INFIVALLE, ACEPTA DE MANERA INCONDICIONAL, LA PROPUESTA** presentada *para la empresa **AM INGENIERIA INTEGRAL S.A.S. NIT. 900.768.808**, representada legalmente por el Señor **PEDRO FELIPE ANDRADE MUÑOZ**, identificado con el número de cédula de ciudadanía No.4.615.651*, por valor de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE. ($21.000.000**).

OBJETO: "El contratista se obliga de manera autónoma e independiente con INFIVALLE a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de: a) En la Sede principal: una (1) unidad de aire acondicionado de precisión, veintiséis (26) equipos de aire de confort, y, b) En la Sede Alterna: dieciocho (18) equipos de aire de confort, un (1) aire de precisión, dentro de las mejores condiciones comerciales y técnicas, instalados en los bienes inmuebles que ocupa el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, a saber: a) Sede Principal: un edificio en la Carrera 2 Oeste No 7-18 y b) Sede Alternativa: un edificio en la Calle 9 oeste # 1-36, esquina, ambos ubicados en el barrio Santa Teresita del Distrito Especial de Santiago de Cali, que poseen en su estructura oficinas y espacios, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas".

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentada y suscrita la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

1. Acordar con el supervisor del contrato el cronograma de mantenimientos al inicio del contrato y dar seguimiento al mismo

2. Realizar el mantenimiento preventivo a cada uno de los equipos de aire acondicionado del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, de acuerdo con la programación establecida de común acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato.

3. Elaborar y entregar los reportes técnicos de cada visita de mantenimiento preventivo y correctivo.

4. Realizar el mantenimiento correctivo previa autorización del supervisor, con visto bueno de la cotización respectiva para el desarrollo del mantenimiento requerido.

5. El contratista deberá prestar sus servicios con el equipo de trabajo presentado en la oferta y cuyas condiciones son las idóneas, en las instalaciones del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, para lo cual ejecutará sus actividades en la jornada que la entidad tiene establecida como laboral y si fuese necesario, en jornadas nocturnas y fines de semana, sin cargo adicional al valor del contrato y siempre con el visto bueno del supervisor del contrato.

6. El Acuerdo de nivel de servicios (ANS) para la atención de incidentes críticos, no debe ser superior a dos (2 horas). De igual manera, el contratista deberá garantizar que durante la ejecución del contrato se mantendrán las condiciones de calidad y confiabilidad de la mano de obra en el mantenimiento preventivo y correctivo, razón por la cual es importante que el proponente cuente con sede de operaciones, representación y servicio en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

7. Durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados del inmueble, muebles y enseres, las estructuras e instalaciones de redes dentro del área de trabajo y adyacentes a ella, siendo de exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, muebles, estructuras, instalaciones y redes.

8. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo de la ejecución.

9. Las demás que sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Oficina de TIC del Instituto.

10. Cumplir con las normas mínimas vigentes en cuanto en cuanto a Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, aplicables para el mantenimiento de aires acondicionados.

11. Implementar los protocolos establecidos en los decretos nacionales, municipales y recomendaciones de la OMS, para evitar la propagación de la pandemia por el virus COVID -19, respecto al personal utilizado en la ejecución del contrato.

12. El valor ofrecido en la propuesta económica debe incluir todos los costos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de transporte, distribución e instalación.

13. El personal que asista a la ejecución de las actividades derivadas del contrato, debe cumplir todas medidas de bioseguridad establecidas por el gobierno municipal y nacional, y las propias exigidas por INFIVALLE.

a) Mantenimiento preventivo: El proponente deberá garantizar que realizará las actividades de mantenimiento preventivo conforme a lo acordado en el cronograma de inicio. Dicho mantenimiento consta de la revisión del estado del equipo, limpieza, lubricación y ajustes generales, sin generar costo adicional alguno al Instituto.

b) Mantenimiento correctivo: El proponente deberá garantizar que, cuando el equipo lo requiera, realizará el mantenimiento correctivo teniendo en cuenta que se programará con al menos ocho (8) horas hábiles de antelación al requerimiento, sin generar costo adicional alguno al Instituto.

c) Mesa de ayuda para asistencias inmediatas: El proponente deberá garantizar que brindará soporte telefónico adecuado a los problemas o inquietudes que se generen por parte del instituto

d) Recomendaciones para el buen uso de los equipos: El proponente deberá garantizar que brindará asesoría al personal designado por parte del contratista sobre el buen uso y capacitación de los equipos, de ser necesario.

EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT. EQUIPOS
Equipo de aire acondicionado Unidad de precisión	Mod. UDP.03.H13.407C, Unidad Remota	1
	Unidad de precisión	
	Marca MTC	
	Modelo UDP.03.H13.R407C	
	Capacidad 3 TN	
	Medidas 24"*24"*75"	
	Sistema Ventilación In Row	
	Sistema Vaporización Resistencias Sumergidas (Vaporizador)	
	Sistema Calefacción Banco Resistencias (Alambre desanudo Tipo Espiral)	
	Sistema Enfriamiento Expansión directa (R-407C)	
	Software Mónitoreo y control PC	
	Unidad de precisión	1
	Marca HAIRF	
	Modelo HADC 0111	
	Capacidad 3 TN	
	TOTAL UNIDADES DE PRECISION	**2**
	Aires acondicionado LG inverter Mod. ANUQ54GS0 de 60.000 Btu/h	2

Equipo de aire acondicionado Mini Split (CONFORT)	Mini Split marcas (LG, MULTIZONE, ELECTROLUX) de 9.000, 12.000,18.000, 24.000 Y 36.000 BTU	24
	Mini Split marcas (LG, PANASONIC, BLUELINE) 14.000 BTU (OFICINAS SEDE ALTERNA)	18
	TOTAL EQUIPOS DE CONFORT	**44**
TOTAL EQUIPOS DE PRECISION Y CONFORT		**46**

En caso de requerir mantenimiento para otros equipos no especificados en el anterior listado y que pertenezca a cualquier oficina del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, podrán ser incluidos previa cotización del contratista y autorización del supervisor del contrato con cargo al presupuesto por agotamiento reservado para este fin.

Igualmente, en el caso de presentarse un requerimiento de instalación de un equipo de aire acondicionado nuevo, será evaluado por el supervisor del contrato y se ejecutará con cargo al presupuesto por agotamiento reservado para este fin.

ACTIVIDADES

EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT (CONFORT)

ACTIVIDADES MANTENIMIENTO PREVENTIVO – AIRES MINISPLIT OFICINAS		
CANTIDAD VISITAS	**COMPONENTES**	**DESCRIPCION**
2 Mantenimientos	Unidad interior (Split) y Unidad Exterior (compresor y condensadora)	1. Visita programada con el área de TIC (preventivas)
		2. Revisión y ajuste de componentes de la sección de ventilación, motores eléctricos, motobomba, flotadores y válvulas.
		3. Lavado general de serpentines, drenajes, bandejas y filtros.
		4. Control de Fugas de refrigerantes, niveles y presión del refrigerante, vibración de serpentines y tubería de cobre.
		5. Revisión de aislamientos térmicos, filtro secador, válvulas solenoides, mirillas y válvulas de servicio.
		6. Engrase y lubricación de motores y rodamientos.
		7. Revisión del nivel de aceite de los compresores, presiones, amperajes y voltajes.
		8. Ajustes de tableros eléctricos, controles de seguridad y termostato.

		9. Ajuste y limpieza de rejillas y difusores.
		10. Fumigación de filtros y serpentines con germicida para eliminar bacterias y para mejorar la calidad del aire.

ACTIVIDADES UNIDADES DE PRECISIÓN DEL CENTRO DE DATOS Y SEDE CENTRO

ACTIVIDADES MANTENIMIENTO PREVENTIVO - UNIDADES DE PRECISION		
CANTIDAD	**COMPONENTES**	**DESCRIPCION**
2 Mantenimientos	Unidades enfriadoras	Revisar y lavar serpentín evaporador, drenajes, bandejas de condensado y filtros de aire.
		Revisar y ajustar ventilador, bandas, rodamientos, prisioneros y motores eléctricos.
		Revisar escapes en el serpentín de agua fría o de refrigerante.
		Revisar aislamientos internos, lámina y pintura en general.
		Revisar y lavar pre filtros.
		Lubricación chumaceras y rodamientos.
	Unidades condensadores	Revisar y lavar serpentín condensador.
		Revisar y ajustar ventiladores, bandas, rodamientos, prisioneros y motores eléctricos.
		Revisar presión alta y baja, escapes de refrigerante
	Circuitos de refrigeración	Revisar fugas de refrigerante, aceite, vibraciones, asilamientos, soporteria, obstrucciones, accesorios, filtros, T.V.X, solenoides, mirillas y válvulas.
		Verificar funcionamiento de válvulas solenoides.
		Revisión y ajuste del sistema eléctrico y de control.
		Revisión y estado de sensores.
		Revisión y estado de filtros y pre filtros de aceite.
		Revisión de carga de refrigerante.
		Pruebas de operación válvulas de expansión.
	Enfriadores de agua	Medición de amperajes, voltajes y estado de borneras.
		Revisión de sistema de agua evaporación.
		Revisión de Contactores y relevos.
		Ajuste de borneras y conexiones.
		Revisión sistema de agua evaporación y condensación.

		Revisión de sensores de flujo de salida de agua del chiller.
		Revisión y lavado según estado de incrustación.
	Compresores	Revisar condiciones generales de operación, lecturas, de presión, y amperajes, nivel de aceite, nivel sonoro y vibraciones.
		Revisar posibles escapes de refrigeración y/o aceite por las culatas y Carter.
		Cambio de aceite cuando sea necesario.
	Controles y general	Revisar y ajustar acometidas de fuerza y controles. Limpieza de tableros eléctricos, contactos arrancadores y Contactores.
		Revisar y ajustar termostatos, modu-troles, controles de presión y aceite.
		Revisión, configuración y/o programación de paneles de control, display, sensores de humedad, sensores de temperatura
		Verificar voltaje y amperaje.
		Revisar y ajustar conductos, lonas, difusores, rejillas, dámper, deflectores.
		Revisar aislamientos térmicos de los conductos.
		Revisar escapes de aire.

ACTIVIDADES MANTENIMIENTO CORRECTIVO

ACTIVIDADES CORRECTIVO REQUERIDAS - UNIDADES DE PRECISIÓN		
Nota: correctivos con cargo al presupuesto de correctivo, los costos se acuerdan una vez se inicie el contrato siguiendo el procedimiento para el rubro de correctivos.		
CANTIDAD	**COMPONENTES**	**DESCRIPCION**
1 **Correctivo**	Unidad de precisión Marca MTC Modelo UDP.03.H13.R407C Capacidad 3 TN (Centro de datos)	Servicio de mantenimiento correctivo Corrección o cambio, configuración y puesta en operación de microprocesador para monitoreo a través de red (temperatura y humedad) y registro con graficas e impresión, configuración del software aplicativo. Trabaja en red conectada a una central de comunicaciones. Reparar la entrada de agua del humidificador.

CONSIDERACIONES

a) Los mantenimientos preventivos están establecidos en el número de visitas por cada tipo de aires.
b) Cuando el mantenimiento correctivo por imprevistos incluya cambio de partes, repuestos e insumos, y/o mano de obra e ingeniería requerida como parte de una reparación, estos costos se cancelarán con cargo al presupuesto por agotamiento reservado para este fin según sea el caso y el rubro para cada grupo, para ir causando según sea requerido, previa autorización del supervisor del contrato mediante notificación escrita acompañada de la cotización.
c) Las visitas para mantenimientos correctivos y reparaciones imprevistas no reemplazarán las visitas periódicas de mantenimiento preventivo.
d) En cada visita programada o correctiva se debe entregar informe de actividades y recomendaciones
e) Las unidades de Aire de precisión son consideradas como críticas, ante fallas que afecten la operación de la entidad, la atención de emergencia debe dar respuesta en tres (3) horas como máximo.

PRODUCTOS ESPERADOS

Como consolidación de cumplimiento de todas las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA debe realizar la siguiente entrega de informes:

- Informe técnico de las actividades de mantenimiento programado (visitas preventivas)
- Informe del soporte técnico prestado y por cada una de las visitas realizadas (visitas correctivas)
- Incluir en los informes evidencia fotográfica de las visitas preventivas y correctivas realizadas.

Nota. Todos los informes de actividades que se presenten como soporte de pago, deberán ir suscritos por el proponente y por los miembros del equipo de trabajo ofrecido en el presente proceso de selección.

Obligaciones Generales Del Contratista

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

a) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto contractual.
b) Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Entidad o a terceros.
c) Presentar un informe de los servicios prestados.
d) Presentar, debidamente soportados, los informes que se le requieran.

e) Informar oportunamente por escrito a INFIVALLE o a través del Supervisor del contrato designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
f) Incluir en los informes que presente al/a la supervisor/a del contrato designado, la información que demuestre el cumplimiento de sus obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensión), y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
g) Presentar las facturas y los demás documentos de control, al/a la Supervisor/a del contrato designado, para verificar la ejecución del contrato y proceder al trámite de legalización y pago.
h) Reportar a INFIVALLE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
i) Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato.
j) Las demás designadas por la supervisión del contrato designado y que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual y/o que tengan injerencia con el mismo y con la formación y experiencia del contratista.

Obligaciones Del Contratante

En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a:

a) Ejercer el control y vigilancia del contrato, a través de la designación de un supervisor al contrato.
b) Aportar al contratista toda la información que del Instituto éste requiera para la ejecución del contrato.
c) Informar al contratista, a través del supervisor del contrato designado, de las solicitudes y sugerencias dentro de los términos del contrato.
d) Garantizar la autonomía del contratista dentro de los términos contractuales.
e) Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
f) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato, en el que se verificará además el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de seguridad social (salud y pensión).
g) Liquidar el contrato en los términos y condiciones establecidos en la norma legal vigente.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

El lugar donde se desarrollará el servicio contratado es en la Sede Principal ubicada en la Carrera 2 oeste #7-18 y en la Sede alterna, ubicada en la la Calle 9 oeste # 1-36/Carrera 2 Oeste #9-26, esquina del Barrio Santa Teresita del Distrito Especial de Santiago de Cali

El plazo estimado de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2021, una vez se garantice el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato es la fecha en la cual se suscribirá el acta de recibo final y a satisfacción. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo final y a satisfacción, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el Contrato y sus anexos.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado del presupuesto oficial es hasta por la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE. ($21.000.000)**, de los cuales **DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. ($12.900.000)** estarán destinados a las actividades de mantenimiento preventivo, el restante valor **"presupuesto por agotamiento"** de **OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M.L. ($8.100.000)** estará destinado exclusivamente para "REMPLAZO DE PARTES, REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA REQUERIDA", en caso de ser necesario, **este "presupuesto por agotamiento" es un valor fijo y no podrá ser disminuido en la propuesta**.

- **COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN**

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente. De igual manera, en el momento de ser adjudicado el contrato estarán a cargo del contratista.

- **COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por variación o penalidades por cambios o que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del contratista.

Los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto determinado, so pena de rechazo, no se aceptarán ofertas parciales.

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE, solo pagará los precios del contrato y por lo tanto no reconocerá suma alguna por concepto de tributos no incluidos en el valor total ofrecido, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Para adelantar el presente proceso de selección, y en consecuencia el valor del contrato resultante, INFIVALLE cuenta con disponibilidad presupuestal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP-2021-114 del 18 de noviembre de 2021, por un valor de

VEINTICINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($25.100.000) expedido por la Subgerencia Financiera, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que el servicio consiste en la prestación del mismo a través de visitas previamente programadas, el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un (01) solo pago, previa verificación de los siguientes soportes entregados: cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARP) mes adelantado y certificación o Informe por parte del supervisor donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Todo pago a que se obliga el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Dicho pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación completa de los documentos soportes de pago en la Ventanilla Única ubicada en la Carrera 2 Oeste No 7-18, sede de operaciones principal de INFIVALLE.

Los proponentes, al preparar sus ofertas, deben tener en cuenta que todo pago que efectúe INFIVALLE será afectado por las retenciones y deducciones que establece la Ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

LUGAR DÓNDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

El lugar donde se desarrollará el servicio contratado es en la Sede Principal ubicada en la Carrera 2 oeste #7-18 y en la Sede alterna, ubicada en la la Calle 9 oeste # 1-36/Carrera 2 Oeste #9-26, esquina del Barrio Santa Teresita del Distrito Especial de Santiago de Cali

El plazo estimado de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2021, una vez se garantice el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato es la fecha en la cual se suscribirá el acta de recibo final y a satisfacción. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo final y a

satisfacción, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el Contrato y sus anexos.

SUPERVISOR

Para garantizar la correcta ejecución del objeto a contratar la supervisión del mismo estará a cargo de la Subgerente Administrativo de INFIVALLE o quien haga sus veces.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el documento electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

GIOVANNY RAMÍREZ CABRERA
Gerente

Elaboró: Cecilia Velasco Ruiz-Abogada Contratista Secretaria General.
Revisó: Luis Enrique Garzon Taquez - Abogado Contratista de Secretaria General
Aprobó: Sandra Patricia Ospina Valencia- Secretaria General